

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 1/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA	27/febrero/2024 Vistos el escrito inicial y los anexos de quienes se ostentan, respectivamente, como Presidente y Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla, mediante los cuales promueven acción de inconstitucionalidad. Se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hacen valer.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 2/2024 Y SUS ACUMULADAS 3/2024, 6/2024, 12/2024 Y 35/2024	PROMOVENTES: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	27/febrero/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual designa y revoca delegadas. Se le tiene designando como delegada a la persona que menciona y revocando de ese carácter a la nombrada con anterioridad.
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2024 Y SUS ACUMULADAS 11/2024, 20/2024, 28/2024, 33/2024 Y 36/2024	PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	27/febrero/2024 Vistos los autos de Presidencia de dieciséis, diecisiete, diecinueve, veintitrés, veinticinco y treinta de enero de este año, en los que, respectivamente, se radicaron y se ordenó la acumulación de los medios de control constitucional que se precisan a continuación: A) Acción de inconstitucionalidad 8/2024, promovida por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal B) Acción de inconstitucionalidad 11/2024, promovida por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. C) Acción de inconstitucionalidad 20/2024, promovida, también, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>D) Acción de inconstitucionalidad 28/2024, promovida, igualmente, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>E) Acción de inconstitucionalidad 33/2024, promovida, asimismo, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>F) Acción de inconstitucionalidad 36/2024, promovida, también, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se tienen por presentadas a las promoventes con la personalidad que ostentan, y se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer.</p>
4	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 9/2024	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	27/febrero/2024
			<p>Vistos el escrito inicial y los anexos de quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante los cuales promueve acción de inconstitucionalidad.</p> <p>Se tiene a la promovente por presentada con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer.</p>
5	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 14/2024 Y SUS ACUMULADAS 15/2024, 16/2024, 18/2024, 22/2024, 30/2024, 37/2024 Y 50/2024	PROMOVENTES: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE PUEBLA, COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Y PODER EJECUTIVO FEDERAL	27/febrero/2024
			<p>Vistos los autos de Presidencia de dieciocho, diecinueve, veintitrés, treinta y treinta y uno de enero de enero del presente año, en los que, respectivamente, se radicaron y se ordenó la acumulación de los medios de control constitucional que se precisan a continuación:</p> <p>A) Acción de inconstitucionalidad 14/2024, promovida por quienes se ostentan como Presidente y Director de Seguimiento de Recomendaciones, Conciliaciones y Asuntos Jurídicos de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla.</p> <p>B) Acción de inconstitucionalidad 15/2024, promovida por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>C) Acción de inconstitucionalidad 16/2024, promovida por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal.</p> <p>D) Acción de inconstitucionalidad 18/2024, promovida, igualmente, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>E) Acción de inconstitucionalidad 22/2024, promovida, también, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>F) Acción de inconstitucionalidad 30/2024, promovida, asimismo, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>G) Acción de inconstitucionalidad 37/2024, promovida, también, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>H) Acción de inconstitucionalidad 50/2024, promovida, de igual forma, por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se tienen por presentados a los promoventes con la personalidad que ostentan, y se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad que hacen valer.</p>
6	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2024 Y SU ACUMULADA 31/2024</p>	<p>PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p>	<p style="text-align: right;">27/febrero/2024</p> <p>Vistos los autos de Presidencia de diecinueve y veintitrés de enero del presente año, en los que, respectivamente, se radicarón y se ordenó la acumulación de los medios de control constitucional.</p> <p>B) Acción de inconstitucionalidad 31/2024, promovida por quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Se tienen por presentadas a las promoventes con la personalidad que ostentan, y se admiten a trámite las acciones de inconstitucionalidad.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

7	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2024	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN	14/marzo/2024 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la constancia de solicitud de un delegado de los diversos Diputados y Diputadas promoventes de este medio de control constitucional abstracto, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y no ha lugar a acordar de conformidad, debido a que la solicitud no la realiza alguno de los representantes comunes de los Diputados accionantes. En esa tesitura, el promovente únicamente tiene reconocido el carácter de delegado, con lo que está facultado exclusivamente para hacer promociones, rendir pruebas, formular alegatos y promover incidentes y recursos. Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.
8	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 66/2024	PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL	15/marzo/2024 Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo Federal. Túrnese este expediente al Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.
9	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2024	ACTOR: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ	27/febrero/2024 Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, la demanda de controversia constitucional que hace valer el Rector de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.
10	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2024	ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS	13/marzo/2024 Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

## LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, por medio de los cuales promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad.</p> <p>Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer.</p>
11	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 19/2024</p>	<p>ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">13/marzo/2024</p> <p>Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, por medio de los cuales promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno.</p> <p>Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer .</p>
12	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 20/2024</p>	<p>ACTOR: PDER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>	<p style="text-align: right;">13/marzo/2024</p> <p>Vistos el escrito de demanda y los anexos de quien se ostenta como Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, por medio de los cuales promueve controversia constitucional en contra de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como del Secretario de Gobierno, todos de la referida entidad.</p> <p>Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y se admite a trámite la demanda que hace valer .</p>
13	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 76/2024</p>	<p>ACTOR: LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p style="text-align: right;">05/marzo/2024</p> <p>Vistos el oficio de demanda y los anexos de quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, por medio de los cuales promueve controversia constitucional, en representación de la Federación, contra los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			Se tiene por presentada a la promovente con la personalidad que ostenta, y se admite a trámite la demanda que hace valer .
14	RECURSO DE RECLAMACIÓN 33/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 37/2024	ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE HERMOSILLO, ESTADO DE SONORA	<p style="text-align: right;">12/marzo/2024</p> <p>Con el escrito fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico relativo al recurso de reclamación que hacen valer la Síndica y el delegado del Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, cuya personalidad tienen reconocida en la controversia constitucional 37/2024, en contra del acuerdo de veinte de febrero de dos mil veinticuatro, por el que el Ministro instructor desechó la referida controversia.</p> <p>se admite a trámite el presente recurso de reclamación al interponerse en contra del proveído por el que se desechó la demanda de la indicada controversia constitucional.</p> <p>El auto impugnado fue notificado por oficio al recurrente el uno de marzo de este año, surtiendo sus efectos el cuatro siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del cinco al once de marzo de dos mil veinticuatro. En consecuencia, si los agravios se recibieron el ocho del indicado mes de marzo en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, es evidente que el mismo es oportuno.</p> <p>Se tiene al Municipio recurrente ofreciendo como pruebas la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, atendiendo a la naturaleza de este medio impugnativo.</p> <p>Con copias simples de los escritos de demanda y de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>lo que a su derecho convenga; sin que resulte necesario que remitan copias de traslado, al no ser un requisito que se establezca en la Ley Reglamentaria.</p> <p>Se requiere a las citadas autoridades para que, al desahogar lo anterior, soliciten el acceso al expediente electrónico y las notificaciones a través de dicha vía, para lo cual, deberán proporcionar el nombre de la persona autorizada y la Clave Única de Registro de Población (CURP) correspondiente a la firma electrónica (FIREL) vigente, al certificado digital o e.firma. Lo anterior, sin menoscabo de que puedan señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.</p> <p>Se les apercibe que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, hasta en tanto atiendan lo indicado.</p> <p>Túrnese este expediente a la Ministra Lenia Batres Guadarrama, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, una vez concluido el trámite del presente recurso.</p> <p>Se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo. Finalmente, agréguese copia certificada del presente proveído a la controversia constitucional de la cual deriva este recurso de reclamación, para los efectos a que haya lugar.</p>
--	--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2024.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA